



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **25 de febrero del 2022**

Consecutivo: 007 Fecha 25 de febrero del 2022

Adjunto ACTO Número 007 con fecha 25 de febrero de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Arma - Aguadas -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia en la conducción Aguadas-Arma sector casianera vía Peñas Azules corregimiento de Arma en el municipio de Aguadas Caldas.

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$7.928.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia en la conducción Aguadas-Arma sector casianera vía Peñas Azules corregimiento de Arma en el municipio de Aguadas Caldas.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	Un	1,00	100.000	100.000
6	Excavación	m3	50,00	26.000	1.300.000
7	Instalación y termo fusión de Tubería de polietileno 4"	ml	99,00	12.000	1.188.000

8	Suministro y termo fusión de portaflanche y brida loca de 4"	Un	2,00	320.000	640.000
9	Empalmes de Tubería de a PVC y AC	Un	2,00	500.000	1.000.000
10	Anclajes de Tubería con Tubería metálica de 1" y 1/2"	Un	2,00	400.000	800.000
12	Llenos compactados	m3	50,00	14.000	700.000
13	Transporte de Tubería de Risaralda y Riosucio para Arma	Viaje	1,00	1.000.000	1.000.000
15	Transporte de personal a los sitios del daño	día	4,00	300.000	1.200.000
COSTO TOTAL					7.928.000
COSTO DIRECTO					5.874.768
ADMINISTRACION				24%	1.409.944
IMPREVISTOS				5%	293.738
UTILIDADES				5%	293.738
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	55.810
COSTO TOTAL					7.928.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por

ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

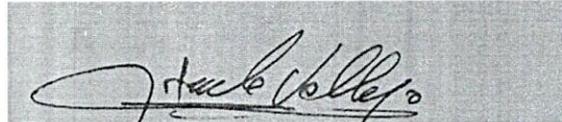
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

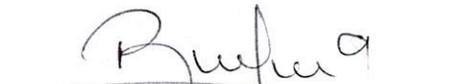
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



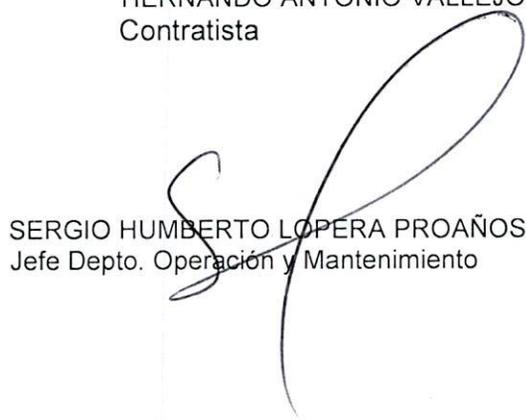
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista



BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaría General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento